



COMUNICADO N° 08

LLAMADO 42/2023

CONAFINAFISA

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 42/2023 | FIDEICOMISO INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (FISU)

COMUNICADO N°08

17/06/2024

CONSULTAS

Pregunta 60)

En el comunicado 2 Respuesta 4 se aclara que los padrones 421309 al 421312 no forman parte del llamado. Sin embargo, en el comunicado 6 se confirma que los mismos si forman parte del llamado. Por favor aclarar si se deben considerar o no.

Respuesta 60)

En la sección 2 queda claro el alcance de los padrones a intervenir en el predio 1, padrones del 421309 al 421312 y el padrón 114885.

Pregunta 61)

Solicitamos se aclare qué padrones debemos considerar para el Predio 1, ya que se contradice la información en la respuesta 4, 47 y recientemente en la respuesta 53. ¿Debemos considerar las respuestas 47 y 53 y desestimar la respuesta 4? En caso afirmativo favor considerar el otorgamiento de una prórroga adicional para subsanar a nivel proyectual la contradicción en las respuestas.

Respuesta 61)

En la sección 2 queda claro el alcance de los padrones a intervenir en el predio 1, padrones del 421309 al 421312 y el Padrón 114885. No se otorgarán más prórrogas.

Pregunta 62)

¿De los planos enviados en Enmienda g respecto de los predios UTU y 7, se observan modificaciones en las calles a construir respecto de la enmienda 2, sección 2? Enmienda 2, sección 2: "Con respecto a la vialidad, las calles proyectadas circundantes serán de balasto compactado y de ancho variables de 6mts y de 4 mts, esta última contra Miguelete.

Enmienda 9: Del Xref, GG_RDM_PRO-VIALIDAD, surge que los pavimentos (y por ende el paquete estructural) del Predio 7 y 7 UTU cambian en cuanto a la rodadura (de balasto a carpeta), en lugar de cuneta a cielo abierto pasan a ser cordón cuneta, y cambian los anchos de calzada.

Quisiéramos consultar si se mantiene lo solicitado en la Enmienda 2 o proyectamos y cotizamos lo que figura en los planos de la Enmienda 9.

Respuesta 62)

Lo válido es lo contenido en la última entrega, que contiene el proyecto de vialidad con sus características finales. Todos los niveles deberán ajustarse a esa situación. Respecto a



COMUNICADO N° 08

LLAMADO 42/2023

CONAFIN'AFISA

lo vial proyectado, es lo valido en la enmienda 2 (calles proyectadas circundantes de balasto compactado y ancho variable de 6 y 4 mts). La Enmienda 09 se subió solo a los efectos de los deslindes.